

SECRETARIO TÉCNICO
LIC. JOSÉ MARIO CONDE RODRÍGUEZ



“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

ATENAMENTE

DADA EN LA HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS QUINCE
DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

COMISION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS, CON OCASION DEL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AXUTLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE
INTERNO DE SELECCION Y POSTULACION DE LA CANDIDATURA A LA
DE PRE-REGISTRO QUE REALIZÓ EL C. ADRIAN DE DIOS MONJE AL PROCESO
DIRECTIVO ESTATAL PRE-DICTAMEN DEFINITIVO RECAIDO A LA SOLICITUD
PÁGINA DE INTERNET www.pueblapri.com, AMBOS DE ESTE COMITÉ
ESTA FECHA, PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS, ASÍ COMO EN LA
EL ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DE
PROCESOS INTERNOS, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN
EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION ESTATAL DE

RAZÓN DE PUBLICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS
EN PUEBLA





DICTAMEN RECAIDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AXUTLA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE USOS Y COSTUMBRES, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud de registro promovida ante la Comisión Estatal de Procesos Internos de Puebla, por el militante **ADRIAN DE DIOS MONJE**, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **AXUTLA**, para participar en la elección del primero de julio de 2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 08 de Noviembre de 2017, el Consejo Político Estatal definió, entre otros asuntos, que el procedimiento estatutario por Usos y Costumbres será aplicable para la selección y postulación del cincuenta por ciento de candidaturas a Presidencias Municipales, asimismo, que se aplicará la fase previa en su modalidad de examen;

II. El 24 de Enero de 2018, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente;

III. El 03 de Febrero de 2018, conforme a la Base Novena de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos

1. Solicitud de Registro (F1)
2. Copia certificada del acta de nacimiento, o bien, copia fotostática certificada por notario público;
3. Copia certificada por notario público de la credencial para votar;
4. Constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral y en el listado nominal del Instituto Nacional Electoral;
5. Documento con el que acredita su militancia partidista;
6. Documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;
7. F-2 Las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagonicos al Partido, salvo que acredite que existe dictaminación y resolución definitiva de la Comisión de Ética Partidaria que corresponda, en la que conste su afiliación o reafiliación al Partido en los términos estatutarios, así como del Código de Ética Partidaria;
 - f) Que no se encuentra en alguna incapacidad de las previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política
 - g) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo a Presidente Municipal.
 - h) No tiene conflicto de interés;
 - i) No ha sido sentenciado o sentenciada por delitos dolosos del orden común o federal;
 - j) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos

por la Base Novena de la convocatoria:

SEGUNDA. Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el 03 de Febrero de 2018, a las 14 horas 50 minutos, se presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos el militante **ADRIAN DE DIOS MONJE** para solicitar su registro al proceso interno. Para tal efecto, adjuntó la documentación requerida

Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Tercera de la convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de **AXUTLA**, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.

selección y postulación de la candidatura a la Presidencia Municipal de AXUTLA. **UNICO. Es PROCEDENTE** el registro para el militante **ADRIAN DE DIOS MONJE** al proceso interno de

DICTAMEN

Procesos Internos emite el presente:

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, esta Comisión Estatal de

procedimiento de Usos y Costumbres, con ocasión del proceso electoral local 2017-2018. Directivo Estatal para la selección y postulación de las candidaturas a Presidencias Municipales, por el Partido Revolucionario Institucional, así como la Base Novena de la convocatoria emitida por el Comité elegibilidad establecido en la Constitución Política del Estado de Puebla, 181 y 182 de los Estatutos de **TERCERA.** Del análisis del expediente se deriva la acreditación fehaciente de los requisitos de

17. Tres fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente;
 16. Constancia en original de estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y contar con la firma electrónica
 15. La suscripción del formulario de aceptación de registro de precandidato; y, ---- FORMATO INE
 14. La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; (F4)
 13. Constancia de no estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos.
 12. Constancia de antecedentes no penales emitida por autoridad competente.
 11. Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias, entendiéndose como tal que se encuentren cubiertas hasta el mes de Enero de 2018;
 10. Aceptación de la candidatura; (F3) y la relativa a la entidad; (F5)
 9. Acredita que cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos correspondiente de cuando menos 3 años
 8. Documento expedido por autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio que los recursos o por su actuación contra a la legislación electoral;
- k) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de su campaña; y,

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Puebla, a los 15 días del mes de Febrero de 2018.

www.pueblapri.com.

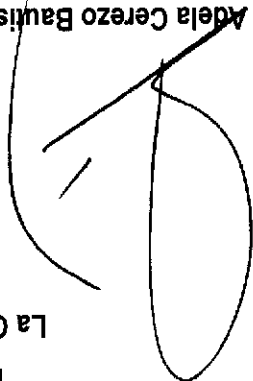
UNICO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Puebla,

TRANSITORIOS

COMISION ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS



ATENAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
La Comisión Estatal de Procesos Internos

C. Adela Cerezo Bautista.
Presidenta


C. José Mario Conde Rodríguez
Secretario Técnico
